

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

AUDIENCIA DE MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Venancia Pérez (H) y Concepción García por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 5.ª auto señalando el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Josefa de la Fuente García y Esperanza Requero, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—
El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—24005

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Pedro Cabrera Madrid por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 5.ª auto señalando el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos José López García y Francisco Suárez Hernández, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de Octubre de 1919.—
El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—24006

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Francisco Márquez León por el delito de disparo y lesiones, ha dictado la Sección 5.ª auto señalando el día 2 de Diciembre próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Francisco Ramírez, María Redondo, Pascual Fernández, Cecilio Serrano, Luisa López, Antonio Benigno, José Mayor, Martín Martínez, José Escalona, José Pérez y Carmen N., como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 17 de Octubre de 1919.—
El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—24007

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Francisco Ramírez Conicero por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 5.ª auto señalando el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Casilda Práxedes, Francisco Vicente Valenciano, Francisco Vallente, María Martínez, Antonio Gayo, Francisco Márquez y Silveo García, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 18 de Octubre de 1919.—
El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—24008

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MARTOS

D. José Martínez Gibau, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de a sus subordinadas las Bases oportunas para que practiquen diligencias encaminadas a la busca y captura de las caballerías y reses vacunas que fuere necesario, pertenecientes a José López Santiago, Santiago Tello Villén y Juan Santiago Gutiérrez, vecinos de Valdepeñas de Jaén, hurtadas la noche del 25 al 26 del pasado Septiembre, en terrenos de los cortijos denominados Carboncillos, la Prescañilla y los Chozones, término de dicho población; y caso de ser halladas serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías hurtadas a José López Santiago.

Una yegua, pelo castaño escurecido, de diez años, alzada 1,15 metros, con hierro de la Compañía Banco Agrícola Andaluz en el anca izquierda o derecha.

Otra yegua pelo castaño naranja, edad nueve años, alzada 1,48 metros, el mismo hierro que la anterior y en el mismo sitio.

Una mulata de cuatro meses de edad, pelo castaño oscuro, alzada 1,23 metros, con el mismo hierro que las anteriores en el anca izquierda.

Y otro mulato de edad cuatro meses, pelo rojo, alzada 1,18 metros y el mismo hierro colocado en el mismo sitio.

Señas de las reses vacunas hurtadas a Santiago Tello Villén.

Un becerro mamon, de siete meses más que la anterior.

de edad rubio, con los lagrimalos negros, con cuernos.

Una becerro también mamon, de la misma edad, rubia.

Otra igual que la anterior, edad y pelo.

Otro becerro mamon, de cinco meses de edad, rubio algo claro.

Otro becerro: exactamente igual que el anterior y un poco más bajo.

Una becerro, mamon, de cuatro meses, pelo algo blanquizo.

Otro becerro de un año de edad, pelo tinto claro.

Otro becerro de dos años, pelo tinto claro, algo bragado.

Todas en buen estado de carnes.

Señas de las reses hurtadas a León Santiago Gutiérrez.

Una vaca castaña, bragada, de cinco a seis años, con un bulto pequeño en la cuartilla de la mano izquierda o derecha y bien gorda.

Otra vaca de tres a cuatro años, pelo castaño claro y los cabos blanquicos, bragada.

Otra vaca de cuatro a cinco años de edad, pelo rubio, bragada, con los cuernos un poco despuntados y algo combrochados.

Y otra vaca de dos a tres años de edad, pelo negro, bragada, con una cicatriz pequeña debajo del ojo izquierdo o derecho.

Las cuatro reses muy gordas y productivas.

Dado en Martos, a 16 de Octubre de 1919.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez, José Martínez Gibau. JO—13989

MUROS

D. Santiago Lojo Sendón, Secretario judicial del de primera instancia de la villa y partido de Muros.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se trata mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado, parte dispositiva y publicación, literalmente dice:

"Sentencia.—En la villa de Muros, a 4 de Octubre de 1919: vistos por el Sr. D. Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados entre partes: como actora, Josefa Lesca de Pfeiro, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Manjo, partido judicial de Padrón, intervenida de su marido, Benito Echeado Figueroa, representada por el Procurador D. José Concha Corbacho y dirigida por el Licenciado D. José García Portals; y como demandados, los que estimen tener derecho a impugnar la solicitud en la súplica de la demanda, expresamente el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas e inciertas, sobre prescripción de muerte del ausente Juan Romero Marifio.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda inicial de estas actuaciones en toda, las partes de la misma; en su virtud, declaro la prescripción de muerte de Juan Romero Marifio, vecino que fué de la parroquia de Roo, Ayuntamiento de Oñtes, en este partido de Muros, y ausente en Portugal desde 1863, retrotrayendo los efectos de esta resolución al año de 1893, fe-

(Continúa en la página 336.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

ESCALAFÓN de los Funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos y en situación de excedencia activa, excedentes y cesantes, cerrado en 31 de Julio de 1919

(Continuación de la GACETA núm. 299.)

Número
de
orden
en la clase

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN
O HAN SERVIDO

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE

AL ESTADO

EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
41	11	28		11				
34	3	23	»	11	»	11	4	18
33	9	4	»	11	»	11	4	16
46	7	»	»	11	»	26	8	3
44	»	28	»	11	»	»	»	»
46	»	26	»	11	»	15	2	1
28	2	16	»	11	»	26	»	10
33	1	4	»	11	»	11	3	»
31	11	26	»	11	»	11	2	25
35	1	»	»	11	»	11	2	20
52	6	24	»	11	»	11	2	19
33	7	»	»	11	»	11	2	13
29	8	19	»	11	»	11	1	8
46	2	29	»	11	»	11	»	»
44	5	2	»	11	»	11	1	7
39	7	»	»	11	»	11	»	»
58	7	»	»	11	»	12	11	3
36	11	10	»	11	»	10	11	17
37	8	17	»	11	»	10	11	»
29	2	8	»	11	»	10	11	»
27	11	2	»	11	»	10	11	»
50	5	»	»	11	»	10	10	»
36	6	6	»	11	»	10	10	10
33	10	»	»	11	»	12	2	24
35	7	»	»	11	»	10	9	4
38	5	29	»	11	»	16	1	2
33	7	»	»	11	»	10	8	29
57	7	»	»	11	»	10	8	9
33	4	14	»	11	»	10	9	»
41	5	25	»	11	»	10	8	»
73	3	»	»	11	»	10	7	15
60	7	3	»	11	»	52	2	29
62	10	12	»	11	»	45	»	19
56	6	6	»	11	»	38	10	9
56	9	26	»	11	»	38	9	20
55	1	5	»	11	»	37	2	»
61	5	2	»	11	»	36	5	»
55	10	23	»	11	»	34	3	5
56	8	25	»	11	»	34	1	21
53	11	»	»	11	»	33	5	15
50	9	»	»	11	»	33	4	16
61	11	3	»	11	»	32	7	15
			»	11	»	32	7	»

557	D. Antonio Bazanzaf y Seco.....
558	Pascual Pérez de Sarrío y González.....
559	Ignacio Freixero González.....
560	Joaquín Manero Sabán.....
561	Vicente Santiago e Hijaosa.....
562	Miguel Alonso Gayza.....
563	Justino Galán Sancho.....
564	José Gallego de San Román.....
565	Salvador Lorente y Flores.....
566	Roberto Rizo Navarro.....
567	Emilio Fernández Pérez.....
568	Emilio Navarro Córcoles.....
569	Xaïs Compte Roig.....
570	Antonio Quesada Hernández.....
571	Rodrigo Sánchez de Molina y Rodríguez.....
572	Jacinto Muñoz Delgado.....
573	Ignacio Amoscótegui de Saavedra y Espejo.....
574	Félix de Gregorio Vadillo.....
575	Manuel Pérez Fernández.....
576	Estrabalo Campos y Sánchez.....
577	José Novoa González.....
578	Angel Mazaño y Muñoz.....
579	Pablo García y Necabrias.....
580	Andrés Herrero Esteban.....
581	Eduardo Soto de la Blanca.....
582	Mariano García Estévez.....
583	Eloy Moro Martín.....
584	José Corbo González.....
585	Mariano Navarro Santi-Andreu.....
586	Luis Ortíz de Zugasti y de Uncilla.....
587	Victor Reyero Piórez.....
588	José Añino y Díez.....
589	Francisco Vera Navarro.....
590	Paulino Rodríguez Bueno.....
591	Rafael Casado Marchal.....
592	Miguel Mestre y Font.....
593	Alejandro Grijalvo de la Hornilla.....
594	Teodoro Gordillo Pino.....
595	Camilo Tejeiro Martín.....
596	Antonio Larrad González.....
597	Amadeo Leofre de Milá.....
598	Ramón Carrasco Surrogu.....

Anexo núm. 2. — Pág. 330 30 Octubre 1919 Gaceta de Madrid. Núm. 303

600	Manuel Sarmiento González	Aduana de Huelva	49	8	7	11	31	7	23
600	José Casado Martín	Aduana de Bilbao	44	1	25	11	31	1	12
601	Pedro Pelagrin Zamora	Aduana de Alicante	47	9	4	11	29	7	3
602	Manuel Mesa González	Intervención de Hacienda de Guadalajara	50	4	4	11	29	6	6
603	José Santibesteban González	Aduana de Almería	46	5	8	11	28	9	15
604	Bernardino Toribio García	Aduana de Huelva	46	5	5	11	28	6	22
605	Froilán Antón Valero	Aduana de Málaga	46	9	5	11	28	3	17
606	Antonio San Germán Cortés	Aduana de Port-Bou	46	5	6	11	27	10	27
607	León Esteban Laguna	Aduana de Barcelona	54	11	1	11	27	7	4
608	Pablo Torrón López	Aduana de Fregeneda	47	6	1	11	27	7	4
600	Sebastián Ferrá Ferrá	Aduana de Palma	47	3	3	11	27	4	21
610	Deogracias Sánchez Boyano	Aduana de Cádiz	45	5	5	11	26	7	28
611	Pedro Giralt Pacreu	Aduana de Barcelona	46	6	18	11	26	6	11
612	José Fonseca Palomo	Aduana de Badajoz	46	6	4	11	26	4	29
613	Julio Igarías Vázquez	Aduana de Barcelona	45	1	8	11	26	2	22
614	Juan Gómez Lara	Recaudador depositario de la Aduana de Sevilla	50	5	5	11	26	10	16
615	Cosme Gayá Barceló	Aduana de Palma	44	4	24	11	25	9	20
616	José Abolaño Correa	Aduana de Barcelona	45	4	18	11	25	8	22
617	Antonio Martín Pavo	Aduana de Tarragona	46	2	2	11	25	7	24
618	Ricardo Graña Martínez	Aduana de Gijón	44	6	16	11	25	4	15
619	Mariano Martínez Muñoz	Aduana de Bilbao	42	3	8	11	24	10	22
620	Ramón Calvé Torán	Aduana de Bilbao	44	2	2	11	24	7	1
621	Fernando Álvarez Martín	Aduana de Gijón	43	8	2	11	24	7	18
622	Esteban Galbis Ferré	Aduana de Tarragona	42	2	2	11	23	10	8
623	Agustín García de la Torre	Aduana de Barcelona	43	7	16	11	23	7	5
624	Jacinto Rodríguez León	Aduana de Bilbao	39	7	1	11	23	5	16
625	Enrique Mortera Rojas	Dirección de Aduanas	41	5	3	11	23	2	9
626	Pablo Espinal Pascual	Aduana de Tarragona	53	7	4	11	22	8	29
627	Antonio Arnaltes y Méndez	Intervención principal de las minas de Almadén	43	7	16	11	22	7	3
628	Jesús Gill de Albornoz y Fernández	Aduana de Pasajes	51	6	6	11	22	6	13
629	Ramón Cabrero González	Aduana de Santander	40	7	1	11	22	4	27
630	César Arca González	Aduana de Gijón	34	9	6	11	22	2	12
631	José María Panera y Esteban	Aduana de Santander	55	7	27	11	20	2	15
632	José María Andrés Perier	Aduana de Cartagena	51	9	1	11	22	4	29
633	Eduardo Romero de Aragón	Aduana de Cádiz	55	2	6	11	20	11	27
634	Francisco Llanos y Marro	Aduana de Barcelona	37	5	2	11	20	2	12
635	Ángel González Vázquez	Aduana de Barcelona	39	5	27	11	20	2	15
636	Ricardo Pérez Vaquero	Aduana de Bilbao	41	7	2	11	19	8	29
637	Andrés de Cuevas Toledo	Aduana de Almuñécar	51	7	2	11	18	4	12
638	Braunio Flores Lera	Dirección de Aduanas	53	5	24	11	19	3	2
639	Juan Portillo y Portillo	Aduana de Cádiz	39	5	24	11	19	2	22
640	Antonio Ortega Martos	Aduana de Barcelona	43	7	2	11	19	8	15
641	Ignacio Frías Granero	Junta de Aranceles y Valoraciones	35	7	12	11	17	4	22
642	Ignacio Tejada Vallejo	Aduana de Irún	41	9	6	11	16	1	6
643	Federico Asquerino Soler	Aduana de Barcelona	60	7	1	11	16	6	23
644	Francisco Moya Navarro	Pagaduría del establecimiento de las minas de Almadén	34	6	4	11	15	4	13
645	Francisco Moya López	Aduana de Aguilas	32	6	4	11	15	9	23
646	José Bernal González	Aduana de Port-Bou	48	10	5	11	14	9	4
647	Leopoldo Cabrera González	Aduana de Sevilla	40	10	23	11	14	7	2
648	Adolfo Clossas Pérez	Junta de Aranceles y Valoraciones	35	1	6	11	14	7	17
649	Luis Beruete Santoyo	Administración de Rentas de Madrid	60	9	7	11	14	4	24
650	Domínguez Martín Carrasco	Intervención de Hacienda de Valladolid	39	7	7	11	14	7	23
651	Gonzalo Armendáriz Gurrea	Dirección de Aduanas	34	4	7	11	14	4	14
652	Teodomiro Sánchez Tirado	Intervención de Hacienda de Córdoba	39	4	27	11	22	10	17
653	Antonio García González	Aduana de Ibiza	32	7	9	11	13	1	24
654	José Cabrera Varela	Dirección de Contribuciones	32	7	7	11	12	9	23
655	Carlos González Torres	Dirección de Aduanas	40	5	7	11	12	8	14
656	Manuel Gaona Puerta	Aduana de Cádiz	29	7	7	11	11	5	23
657	Luis Sánchez Gabarrón	Dirección de Aduanas	43	7	7	11	12	7	16
658	Arturo Segura Roselló	Aduana de Málaga	44	6	26	11	26	7	20
659	Rafael Perdigón Tristán	Administración principal de puertos francos en Santa Cruz de Tenerife	48	3	7	11	12	2	23
660	Manuel Melled de las Casas	Aduana de Barcelona							

Número
de
orden
en la clase

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN
O HAN SERVIDO

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE

AL ESTADO

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	EDAD			SERVICIOS								
			Años.	MeSES.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO					
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.			
661	D. Fernando de la Peña Pla	Aduana de Port-Bou	33	»	21	»	11	»	12	2	»	5		
662	Manuel Martínez Corcón	Aduana de Irún	29	5	13	»	11	»	12	2	»	5		
663	Félix Rodrigo Rayo	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	31	7	4	»	11	»	11	2	»	24		
664	Gregorio Gómez Masco	Administración principal de puertos francos en Santa Cruz de Tenerife	34	7	»	»	11	»	11	2	»	24		
665	Vicente López y Sandongil	Foliador de Loterías	63	11	»	»	11	»	11	7	5	15		
666	José Ladrón de Guevara y López	Sellador de Loterías	56	»	20	»	11	»	33	7	5	19		
667	Gregorio Andrés y Escolar	Numerador de Loterías	62	9	19	»	11	»	29	7	5	19		
668	Wenceslao Romero Piñeiro	Aduana de Vigo	41	7	»	»	11	»	32	7	7	5		
669	Ramón García Martínez	Dirección de Aduanas	36	6	18	»	11	»	10	11	7	9		
670	Antonio Díaz Fernández Castañón	Administración de Contribuciones de León	32	7	»	»	11	»	10	7	7	20		
671	Adolfo Pérez Bucet	Administración de Rentas de Córdoba	32	8	8	»	11	»	7	7	6	3		
672	Pascual Rumbao Iniesta	Preparador de bolas de Loterías	53	7	»	»	11	»	10	6	4	3		
673	Cristóbal Román Iglesias	Aduana de Sevilla	34	7	»	»	11	»	24	4	4	10		
674	Miguel Prieto Herce	Corrector de Loterías	45	8	»	»	11	»	10	5	5	10		
675	Francisco Pérez Lago	Sellador de Loterías	49	11	2	»	11	»	23	3	3	25		
676	Antonio Rodolfo Guasp y Salvá	Intervención de Hacienda de Baleares	50	8	9	»	11	»	21	2	7	25		
677	Segundo Casas	Aduana de Port-Bou	34	7	»	»	11	»	10	7	7	»		
678	Manuel Alcázar Brunot	Intervención de Hacienda de Málaga	32	1	7	»	11	»	10	7	7	»		
679	Gaspar Martín y Victor	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	42	7	17	»	11	»	10	5	5	»		
680	Mariano Ramos García	Administración de Contribuciones de Valencia	34	7	»	»	11	»	10	6	6	29		
681	Vidal Ruiz Bearam	Administración de Contribuciones de Logroño	33	7	»	»	11	»	10	6	6	27		
682	Manuel Abril García	Administración de Rentas de Madrid	34	10	15	»	11	»	10	6	6	26		
683	Antonio Ortí y Sánchez	Administración de Rentas de Madrid	29	8	7	»	11	»	10	6	6	26		
684	José Bonet Martínez	Aduana de Valencia	70	1	11	»	11	»	81	8	8	7		
685	Regenio Fernández García	Aduana de Valencia	46	6	23	»	11	»	27	»	2	1		
686	Rafael León Qarós	Alcáide de la Aduana de El Ferrol	44	11	27	»	11	»	26	11	»	2		
687	José Ontiveros y Galera	Intervención de Hacienda de Barcelona	38	3	20	»	11	»	20	»	2	2		
688	Valeriano Bernárdex Márquez	Aduana de Tey	37	7	»	»	11	»	19	10	12	12		
689	Gaspar Riba y Vidal	Depositaría especial de Hacienda de Mahón	34	10	8	»	11	»	16	11	»	2		
690	Epitacio García Muñoz y González-Tegero	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	31	3	24	»	11	»	16	»	»	»		
691	Isidro Montecoliva Mazariegos	Intervención de Hacienda de Palencia	37	9	2	»	11	»	12	10	»	17		
692	Arturo de la Plaza y Herráiz	Administración de Contribuciones de Guadalajara	43	11	1	»	11	»	10	6	6	13		
693	Manuel Chaves y Bernado de Quirós	Intervención de Hacienda de Madrid	28	7	»	»	11	»	10	6	6	12		
694	Angel Graña Martínez	Intervención de Hacienda de Pontevedra	45	2	28	»	11	»	10	6	6	12		
695	Juan Marco y Gómez	Delegación de Hacienda en Soria	45	»	26	»	11	»	10	6	6	9		
696	Alejandro Iriarte y Rivas	Intervención de Hacienda de Teruel	34	7	»	»	11	»	10	6	6	9		
697	Rafael Clavería Sancho	Representación del Estado en Tabacos	32	3	6	»	11	»	10	6	6	6		
698	Alfonso Álvarez Marín	Administración de Rentas de Jaén	30	7	»	»	11	»	10	6	6	6		
699	Quintero de Castro Cortellini	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	31	8	23	»	11	»	10	6	6	6		
700	Antero Mariscal Iglesias	Administración de Rentas de Madrid	58	5	27	»	11	»	10	6	6	1		
701	Luis Carreira Carrete	Tesorería de Hacienda de Murcia	34	7	»	»	11	»	10	6	6	»		
702	Manuel Conejero Benedicto	Aduana de Coruña	36	7	»	»	11	»	10	5	5	6		
703	Bernardino Vidal	Intervención de Hacienda de Jaén	29	7	»	»	11	»	10	5	5	»		
704	Juan Chaves Poyatos	Intervención de Hacienda de Baleares	38	8	14	»	11	»	10	4	4	29		
705	Bartolomé Vives Isern	Inspección de impuestos mineros de Huelva	37	1	17	»	11	»	10	4	4	27		
706	Luis de Cáceres Martínez	Dirección de Contribuciones	67	7	»	»	11	»	10	4	4	10		
707	Eduardo Iglesias López	Administración de Contribuciones de Alicante	35	4	21	»	11	»	10	4	4	4		
708	Vicente Zaragoza Giner	Intervención de Hacienda de Castellón	33	10	26	»	11	»	10	4	4	2		
709	Vicente Falconar y Pachés	Intervención de Hacienda de Cuenca	44	7	3	»	11	»	10	4	4	4		
710	Tomás García y García	Aduana de Valencia	62	9	15	»	11	»	28	5	5	26		
711	José Trascón Alcañe	Aduana de Valencia	48	4	»	»	11	»	27	2	2	28		
712	Francisco Sánchez Mares	Delegación especial de Hacienda en Navarra	42	7	»	»	11	»	24	7	7	21		
713	José Martínez Hernández	Aduana de Valencia	53	9	14	»	11	»	23	4	4	6		
714	Francisco Aguirre Cotre	Aduana de Valencia												

Anexo núm. 2. — Pág. 332 30 Octubre 1919 Gaceta de Madrid - Núm. 303

715	Mariano Marín Domínguez Martín	Delegación de Hacienda en Burgos	38	7	10	11	10	4
716	Francisco Martín de León Falcón	Administración del puerto franco de Las Palmas	34	7	11	10	10	4
717	Francisco Martínez Lerdo	Intervención de Hacienda de Logroño	34	4	11	10	10	4
718	Augusto Barriaga Meléndez	Intervención de Hacienda de Barcelona	29	17	11	10	10	4
719	Gástor Cornide Quiroga	Tesorería de Hacienda de Burgos	48	7	11	10	3	29
720	Francisco Martínez Arenjo	Sección de Catastro y Registros fiscales	31	7	11	10	8	28
721	Napoléon Ruiz Verdi	Administración de Contribuciones de Castellón	33	8	11	10	3	3
722	Roberto Sánchez y Puentes	Administración de Propiedades de Ciudad Real	36	7	11	10	2	23
723	Federico Soler Pérez	Administración de Rentas de Madrid	28	7	11	10	2	23
724	Gerardo Santos Méndez	Administración de Propiedades de Pontevedra	41	7	11	10	2	22
725	Rafael Ruiz-Matas y Calvo	Intervención de Hacienda de Granada	37	10	11	10	2	13
726	Cándido Salas López	Intervención de Hacienda de Málaga	39	10	11	10	2	12
727	Luis Ribot y Maura	Administración de Contribuciones de Baleares	35	10	11	10	0	16
728	Fernando Rubín Yáñez	Administración de Rentas de Madrid	34	7	11	10	1	10
729	Narciso Grifol Gutiérrez	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	19	7	11	10	1	22
730	Manuel Ruiz Sintado	Servicio de Alkoholes en Jerez de la Frontera	34	7	11	10	4	12
731	Ricardo López Atalaya	Administración de Contribuciones de Valencia	42	6	11	10	1	22
732	Carlos Corcuera Menéndez	Dirección de Contribuciones	49	7	11	10	1	15
733	Miguel Mercader y Oleo	Administración Depositaria especial de Hacienda de Menorca	55	7	11	10	1	1
734	Camilo Agromayor y Gil	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	35	7	11	10	1	1
735	Ricardo Alvarez Oya	Aduana de Irun	52	8	11	10	20	20
736	Luis Suárez González	Administración de Rentas de Madrid	29	8	11	10	2	26
737	Octavio Pintos Lois	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	27	3	11	10	5	26
738	Rafael Calderas y Muñoz	Administración de Propiedades de Cádiz	26	7	11	10	7	24
739	José Fontán y Castro	Intervención de Hacienda de Lugo	29	2	11	10	2	18
740	Joaquín Ram Borjas	Intervención de Hacienda de Castellón	28	2	11	10	2	18
741	José García Gardó	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	29	9	11	10	2	10
742	Afonso Salazar y Ordo	Dirección del Tesoro	31	4	11	10	13	5
743	José Criñán Gómez	Intervención de Hacienda de Albacete	31	7	11	10	2	5
744	Antonio Dubois y García	Intervención Central	42	7	11	10	2	22
745	José Torres Uriarte	Inspección de Hacienda de Alicante	41	5	11	10	6	18
746	Benigno Otero y Sáiz	Intervención de Hacienda de Gerona	52	6	11	10	6	16
747	Ignacio Rodríguez Valderrama	Representación del Estado en Tabacos	38	6	11	10	9	9
748	Fermin Soto y Varela	Administración de Propiedades de Barcelona	39	9	11	10	14	11
749	Mariano Gascón y Gascón	Administración de Rentas de Barcelona	34	7	11	10	9	5
750	Alberto Delgado Rodríguez	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	35	9	11	10	9	25
751	Jaime Sancho Adrover	Tesorería de Hacienda de Baleares	28	8	11	10	23	18
752	Ezequiel Membiola y Rodríguez	Aduana de Coruña	34	7	11	10	7	9
753	Joaquín Caballer Uriós	Tesorería de Hacienda de Valencia	48	4	11	13	16	21
754	Gerardo Sáiz Arija	Intervención de Hacienda de Las Palmas	44	10	11	16	8	19
755	Cecilio Gallego Tirado	Intervención principal de las minas de Almadén	34	5	11	12	8	25
756	Marcelino Luna González	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	37	3	11	16	2	16
757	Joaquín Dornatech y Medina	Aduana de Cádiz	38	8	11	9	9	9
758	Francisco Martín de la Cal	Administración de Propiedades de Granada	28	7	11	9	9	22
759	Alfonso Cerda Eguizabal	Delegación de Hacienda en Orense	50	6	11	9	25	22
760	Fernando Pardo Labad	Administración de Contribuciones de Huesca	32	6	11	9	9	22
761	Arturo Ferrer Pueyo	Depositaria de Hacienda de Barcelona	23	8	11	12	5	14
762	Leonardo Serrano y García	Delegación de Hacienda en Valencia	41	3	11	9	1	16
763	José Abello Otero	Aduana de Coruña	34	2	11	9	9	11
764	Manuel Chía Altaoja	Intervención de Hacienda de Murcia	56	4	11	9	18	8
765	Venancio Lasheras Calvo	Delegación de Hacienda en Zaragoza	51	9	11	9	10	7
766	Corsino Blanco Fernández	Intervención de Hacienda de Santander	36	2	11	9	23	7
767	Santiago Oteiza López	Depositaria especial de Hacienda de Alava	61	7	11	15	7	11
768	Benigno Antón Gómez	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	33	9	11	11	23	6
769	Manuel Hernández Sevilla	Administración de Propiedades de Madrid	43	2	11	9	23	11
770	Angel Martínez y Martínez	Administración de Contribuciones de Madrid	46	11	11	9	28	19
771	Ramón Samper Fernández	Administración de Contribuciones de Barcelona	48	7	11	9	7	6
772	Manuel Martínez y García	Intervención de Hacienda de Almería	32	7	11	9	7	6
773	José Makdonado Suárez	Intervención de Hacienda de Almería	27	10	11	9	13	5
774	Antonio Butigieg Conesa	Tesorería de Hacienda de Granada	27	7	11	9	7	5
775	Virgilio Leal Luna	Aduana de Cartagena	35	7	11	9	7	5
776	Bernardo del Arco y Diaz	Administración de Contribuciones de Alicante	29	7	11	9	7	5
777	Rafael de la Cruz Luque	Dirección de Propiedades e Impuestos	39	7	11	9	18	4
		Administración de Contribuciones de Córdoba	49	7	11	9	7	4

Número de orden en la clase

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO

EDAD

SERVICIOS

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	EDAD			SERVICIOS								
			Años.	MeSES.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO					
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
778	D. Enrique Chavarri Lagunilla.....	Administración de Contribuciones de Cuenca... f.....	54	9	24	*	11	*	9	4	*	*	*	*
779	Eutalio Marín Vilar.....	Dirección de Contribuciones.....	39	1	15	*	11	*	9	4	*	*	*	*
780	José María Labín y González-Carvajal.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	37	11	18	*	11	*	9	4	*	*	*	*
781	Carlos García Veasco.....	Intervención General.....	29	8	18	*	11	*	12	3	*	3	10	*
782	Luis Tello Pardo.....	Servicio de Alcoholes en Huesca.....	44	7	*	*	11	*	9	3	*	3	10	*
783	Eduardo Jáncenes y Abad.....	Intervención Central.....	28	10	25	*	11	*	9	2	*	2	10	*
784	Amós Fernández Gasca.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	43	7	*	*	11	*	9	2	*	2	10	*
785	Julián García de la Vega y Rubin de Celis.....	Dirección de Aduanas.....	86	5	*	*	11	*	14	9	*	1	15	*
786	Antonio Carlos Sureda.....	Aduana de Palma.....	87	9	21	*	11	*	12	9	*	1	15	*
787	Federico de Castro y Menéndez.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	61	4	23	*	11	*	9	7	*	4	15	*
788	Romualdo Mombiona González.....	Dirección del Tesoro.....	36	5	3	*	11	*	9	9	*	2	15	*
789	Eulogio Moyrón y Arias.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	60	4	20	*	11	*	9	9	*	2	15	*
790	Juan Sánchez del Río y Pajares.....	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	36	7	*	*	11	*	9	9	*	2	15	*
791	Benjamín Arredondo y Escobar.....	Dirección del Tesoro.....	36	8	20	*	11	*	9	9	*	2	15	*
792	José Lasso de la Vega y González.....	Dirección del Tesoro.....	29	5	12	*	11	*	8	11	*	2	15	*
793	Julio Ruiz Cabriada.....	Intervención Central.....	25	3	18	*	11	*	8	11	*	2	15	*
794	Terencio Carda Expósito.....	Aduana de La Carrucha.....	42	3	20	*	11	*	8	10	*	2	15	*
795	Eduardo Carrasco y Otero.....	Administración de Propiedades de Cáceres.....	52	8	13	*	11	*	26	9	*	8	15	*
796	Rafael March Calatayud.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	40	8	24	*	11	*	5	9	*	9	15	*
797	Jesús Busto y Fernández.....	Administración de Propiedades de Logroño.....	49	7	*	*	11	*	8	9	*	9	15	*
798	Antonio Abad Iglesias y Vilarelle.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	28	6	14	*	11	*	8	9	*	9	15	*
799	Pedro Saigi Morera.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	33	2	6	*	11	*	8	9	*	9	15	*
800	Mariano Valero Collado.....	Administración de Propiedades de Teruel.....	32	1	*	*	11	*	8	8	*	8	15	*
801	Santiago Gálvez Beotas.....	Dirección de Aduanas.....	53	6	13	*	11	*	29	2	*	2	15	*
802	Constantino Saldaña y Miguel.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	45	3	9	*	11	*	17	2	*	2	15	*
803	Ramón Muñoz Aldir.....	Administración de Contribuciones de Pontevedra.....	42	4	20	*	11	*	16	6	*	8	15	*
804	Joaquín Almansa Jelmas.....	Administración de Contribuciones de Murcia.....	59	7	17	*	11	*	14	7	*	11	15	*
805	Antonio Sanz O'Ryan.....	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	44	6	18	*	11	*	14	7	*	11	15	*
806	José Rojas Núñez.....	Administración de Contribuciones de Jaén.....	55	7	9	*	11	*	14	6	*	5	15	*
807	Indalecio Coello Gutiérrez.....	Administración de Contribuciones de Jaén.....	56	7	9	*	11	*	14	5	*	5	15	*
808	Enrique Sertano Valero.....	Tesorería de Hacienda de de Toledo.....	53	11	17	*	11	*	13	3	*	24	15	*
809	Rafael Abadalejo y Brugarolas.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	52	8	8	*	11	*	12	9	*	10	15	*
810	Juan Lucio Fernández Andrada.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	43	*	25	*	11	*	12	8	*	7	15	*
811	Juan Santamaría y Fernández.....	Administración de Contribuciones de Burgos.....	43	*	2	*	11	*	12	8	*	7	15	*
812	José Antonio de Torres y García.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	42	*	1	*	11	*	12	8	*	7	15	*
813	José López Fernández.....	Administración de Propiedades de Málaga.....	39	7	20	*	11	*	11	8	*	1	15	*
814	Antonio G.ª Alvarez.....	Administración de Propiedades de Córdoba.....	38	2	29	*	11	*	11	7	*	1	15	*
815	Ramón Domínguez y Ruiz-Morote.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	42	7	11	*	11	*	11	7	*	1	15	*
816	Pedro Corbalán Ollés.....	Tesorería de Hacienda de Lérida.....	37	2	*	*	11	*	11	2	*	5	15	*
817	José María Bayton y Mijangos.....	Administración de Rentas de Barcelona.....	27	7	6	*	11	*	10	10	*	12	15	*
818	José Yagüe de Miguel.....	Dirección del Tesoro.....	52	11	4	*	11	*	10	8	*	7	15	*
819	Enrique Moreno Cuartara.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	32	5	20	*	11	*	10	7	*	1	15	*
820	Casimiro del Campo y Heras.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	72	6	6	*	11	*	9	7	*	1	15	*
821	Manuel Alonso Lamero.....	Administración de Contribuciones de Zamora.....	69	*	16	*	11	*	8	7	*	*	15	*
822	Emilio Rodríguez Márquez.....	Dirección de Contribuciones.....	65	8	22	*	11	*	8	7	*	*	15	*
823	Manuel Rodríguez Murcia.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	60	5	*	*	11	*	8	7	*	*	15	*
824	Leopoldo Llano y Robás.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	60	3	5	*	11	*	8	7	*	*	15	*
825	Antonio Subirá Sansó.....	Administración de Contribuciones de Baleares.....	58	*	22	*	11	*	8	7	*	*	15	*
826	Enrique Boguer Soler.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	57	7	*	*	11	*	8	7	*	*	15	*
827	Miguel Medina Prados.....	Dirección de Contribuciones.....	53	7	*	*	11	*	8	7	*	*	15	*
828	Germán Alvarez Casas.....	Administración de Contribuciones de Zamora.....	52	7	*	*	11	*	8	7	*	*	15	*
829	Rafael Ferrer Pollés.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	51	5	15	*	11	*	8	7	*	*	15	*
830	Antonio Fernández Martos.....	Inspección de Hacienda de Alicante.....	50	6	16	*	11	*	8	7	*	*	15	*
831	Victorino Martín Aribas.....	Abogacía del Estado de Avila.....	49	8	29	*	11	*	8	7	*	*	15	*

Anexo núm. 2. - Pág. 334 30 Octubre 1919 Gaceta de Madrid. Núm. 3

Table with 15 columns: Name, Title, and 13 numerical columns. The table lists various government officials and their corresponding administrative roles across different departments and provinces.

Número
de
orden
en la clase

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN
O HAN SERVIDO

EDAD

SERVICIO

EN LA CLASE AL ESTADO

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	EDAD			SERVICIO					
			Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
825	D. Máximo Aguirre Cambronero	Representación del Estado en Tabacos	26	2	9						
826	Cándido Sabater Uzqueta	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya	32	9	28		11		8		26
827	Adolfo González Conde	Administración de Contribuciones de Orense	28	10	21		11		8		22
828	Vicente Rodríguez Mira	Tesorería de Hacienda de Alicante	33	9	25		11		8		20
829	José Gómez Cortovés	Intervención de Hacienda de Albacete	37	7	10		11		8		16
830	Joaquín Quero y Brabo	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	26	1	21		11		8		16
831	Manuel Pozo y Cabezas de Herrera	Abogacía del Estado de Madrid	53	2	1		11		8		15
832	Manuel Pinar Multedo	Delegación de Hacienda en Murcia	31	4	5		11		8		15
833	Carlos García Arrabal	Dirección de Propiedades e Impuestos	23	7			11		8		15
834	José Conde Fuentes	Administración de Propiedades de Zaragoza	49		22		11		8		13
835	Gregorio Jaume y Posa	Aduana de Palma	45	11	25		11		12	10	11
836	Antonio Sábé y Tosé	Administración de Propiedades de Lérica	56	6	18		11		8		10
837	Enrique Macías García	Intervención de Hacienda de Badajoz	55	4	22		11		8		10
838	José Puerta Fournier	Administración de Propiedades de Burgos	42	9	22		11		8		10
839	Angel Peña García	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	34	7			11		8		10
840	Bisnato Rodríguez Gutiérrez	Inspección de Hacienda de Sevilla	31	2	20		11		8		10
841	Francoisco Torres Vitela	Intervención Central	29	11	6		11		8		10
842	Joaquín Anza Granada	Administración de Contribuciones de Zaragoza	33	10	4		11		8		7
843	Juan Cardillo Molera	Aduana de Valencia de Alcantara	30	7			11		8		7
844	José Santos García	Administración de Propiedades de Salamanca	45	8	18		11		8		6
845	Clemente Martín Rodríguez	Pagaduría especial de Hacienda de La Gomera	42	7	23		11		8		6
846	Antonio de Elzama y González del Campillo	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	37	4	2		11		8		6
847	José Tejera Corto	Aduana de Gijón	37				11		8		6
848	José Vázquez Vigo	Aduana de Villagarcía-Castil	33	1	16		11		8		6
849	Francoisco García Vera	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	32	8	29		11		8		6
850	Justo Mero Marín	Administración de Contribuciones de Segovia	37	5	15		11		8		6
851	José García Colomer	Tesorería de Hacienda de Cuenca	25	10	26		11		8		6
852	Enaí Merlo Navarro	Dirección del Tesoro	51		10		11		8		6
853	Mariano García Muñoz	Administración de Contribuciones de Madrid	29	4	28		11		8		6
854	Alberto López Martínez	Aduana de Cartagena	33	7			11		8		6
855	Juan Luis Manjuit y Lorente	Aduana de Sevilla	31	8	9		11		8		6
856	Evaristo López y Martín	Aduana de Irún	29	10			11		8		6
857	Federico López del Rincón	Soñador de Loterías	29	2	10		11		8		6
858	Román Vidal y Bobo	Tesorería de Hacienda de Oviedo	41	10			11		8		6
859	Federico de Nicolás y Teijeiro	Delegación de Hacienda de Zamora	41	7			11		8		6
860	Orosio Hernández Vázquez	Administración de Propiedades de Segovia	36	1	4		11		8		6
861	José Díaz Godoy	Intervención de Hacienda de Santander	32	7			11		8		5
862	Miguel Santos Bazán	Aduana de Valencia	38	1	19		11		15	5	22
863	Ignacio Venero y Carredano	Tesorería de Hacienda de Santander	50	3	24		11		15	3	22
864	Manuel Miro y Blanco	Inspección de Hacienda de Málaga	56	4	2		11		15	3	21
865	Antonio Fernández Varela	Tesorería de Hacienda de León	33	9	23		11		15	3	17
866	Doña Gregoria Carpintero Crines	Interventor central de las minas de Almadén	39	19	17		11		8		16
867	Alberto Picaza Echevarría	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya	36	11	24		11		8		16
868	José Viches Sáez	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	36	4	16		11		8		16
869	Javier Narciso Altuna Insausti	Aduana de Irún	40	9	2		11		8		14
870	José Tapada Mosquera	Intervención de Hacienda de Orense	37	4	18		11		8		13
871	Enaí Geráldez Millán	Jefe de vigilancia de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	33	9	26		11		8		13
872	Rafael May Heredero	Dirección de Aduanas	39	7			11		8		10
873	Julio Redal y Redal	Servicio de Alcoholes en Valencia	37	8			11		15	3	7
874	José Godoy y Godoy	Aduana de Cartagena	46	7			11		18	3	3
875	Carlos Montero Valls	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	47	10	18		11		8		4
876	Santiago Blanco Regueira	Intervención de Hacienda de Coruña	38	4	12		11		11		4
877	Antonio Vandiello-Morquecho y Ontañón	Intervención de Hacienda de León	60		4		11		11	9	5
878	Rafael del Castillo Mazzantini	Tesorería de Hacienda de Barcelona	35	7			11		8		5
879	Luis Arambarri Martínez	Tesorería de Hacienda de Burgos	39	11	12		11		8		4

950	Juan Palleró y Frades	Dirección del Tesoro	62	11	21	11	11	11	11	11	11	4	26
951	Luis Ben y Pérez	Administración de Propiedades de Coruña	31	7	25	11	11	11	11	11	11	7	26
952	Alfonso Delgado Solano	Establecimiento número de Almadén	52	6	8	11	11	11	11	11	11	4	26
953	Ventura Vizcaino Morano	Dirección del Tesoro	25	25	17	11	11	11	11	11	11	4	10
954	Martín Ramón y García	Intervención de Hacienda de León	52	18	18	11	11	11	11	11	11	4	10
955	Tomás Andrés Cambi	Dirección de Aduanas	34	20	20	11	11	11	11	11	11	4	19
956	Gabriel López Younger	Dirección de Propiedades e Impuestos	39	5	27	11	11	11	11	11	11	4	10
957	Vicente Paul Sanfederico	Dirección de Contribuciones	35	3	11	11	11	11	11	11	11	4	19
958	José Vega Torralba	Administración de Propiedades de Sevilla	32	4	11	11	11	11	11	11	11	4	19
959	Angel Diaz Eurich	Dirección del Tesoro	30	7	23	11	11	11	11	11	11	4	19
960	Julio Pérez Aubá	Administración de Rentas de Madrid	26	1	24	11	11	11	11	11	11	4	19
961	Ernesto Martínez Abad	Dirección de Propiedades e Impuestos	26	24	24	11	11	11	11	11	11	4	19
962	Antonio Pérez Gallego	Administración de Contribuciones de Madrid	34	8	28	11	11	11	11	11	11	4	19
963	José María Vallejo Muñoz	Administración de Contribuciones de Barcelona	30	5	29	11	11	11	11	11	11	4	19
964	Benedicto Aliaga y Antequera	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	34	1	27	11	11	11	11	11	11	4	19
965	Victoriano Polanco y Alvear	Administración de Contribuciones de Santander	28	2	3	11	11	11	11	11	11	4	19
966	Ramón Madrigal Cancellón	Intervención de Hacienda de Barcelona	30	10	7	11	11	11	11	11	11	4	19
967	Pedro Maldonado Suárez	Aduana de Torre del Mar	25	10	6	11	11	11	11	11	11	4	19
968	Fernando Pereyra de Herrera	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya	39	3	20	11	11	11	11	11	11	4	19
969	José Mozas del Campo	Tesorería de Hacienda de Soria	29	3	6	11	11	11	11	11	11	4	19
970	Antonio Vega Ducouin	Inspección de Hacienda de Cádiz	28	7	6	11	11	11	11	11	11	4	19
971	Francisco Aguirre Jullia	Intervención de Hacienda de Zamora	28	7	6	11	11	11	11	11	11	4	19
972	Rafael Velasco Arenas	Delegación de Hacienda en Córdoba	37	11	6	11	11	11	11	11	11	4	19
973	Gregorio Vallejo y Soltura	Intervención de Hacienda en Vizcaya	33	2	6	11	11	11	11	11	11	4	19
974	José Cardinosa Vélez	Abogacía del Estado de Santander	37	3	27	11	11	11	11	11	11	4	19
975	Alfredo González Albiz	Dirección de Aduanas	26	3	5	11	11	11	11	11	11	4	19
976	Santa Medina González	Dirección de Aduanas	46	7	5	11	11	11	11	11	11	4	19
977	José Inocencio Durán	Dirección de Propiedades e Impuestos	29	7	6	11	11	11	11	11	11	4	19
978	Ramón Jardines y Nestares	Administración de Rentas de Vizcaya	43	2	16	11	11	11	11	11	11	4	19
979	Daniel Escobés Los Santos	Administración de Contribuciones de Logroño	68	3	19	11	11	11	11	11	11	4	19
980	Pascual Esteban Ocón	Tesorería de Hacienda de Logroño	41	2	14	11	11	11	11	11	11	4	19
981	Ventura Pia y Lindoso	Aduana de Barcelona	45	1	16	11	11	11	11	11	11	4	19
982	Rafael Sabater y Diana	Administración de Contribuciones de Valencia	31	4	24	11	11	11	11	11	11	4	19
983	Antonio Pieri Martínez	Servicio de Alcoholes de Valencia	39	5	6	11	11	11	11	11	11	4	19
984	José Bazo Jiménez	Intervención de Hacienda de Córdoba	36	7	6	11	11	11	11	11	11	4	19
985	Alfonso Díaz-Flores y Pérez	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife	28	9	2	11	11	11	11	11	11	4	19
986	Ceferino Fernández y González	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	32	3	2	11	11	11	11	11	11	4	19
987	Serafin Manuel Brocas y González	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	26	9	19	11	11	11	11	11	11	4	19
988	Salustiano León Suberviola	Numerador de Loterías	68	1	23	11	11	11	11	11	11	4	19
989	Hernán Pérez Saúco	Administrador de Contribuciones de Ciudad Real	28	7	2	11	11	11	11	11	11	4	19
990	Melchior Reig Gómez	Aduana de Barcelona	45	7	2	11	11	11	11	11	11	4	19
991	Manuel Gómez Arrogui	Dirección del Tesoro	27	6	22	11	11	11	11	11	11	4	19
992	Manuel Estévez Pérez	Tesorería de Hacienda de Córdoba	44	1	11	11	11	11	11	11	11	4	19
993	Alfonso Maese Jiménez	Aduana de Málaga	48	7	2	11	11	11	11	11	11	4	19
994	José Royloa Garza	Intervención de Hacienda de Burgos	29	4	21	11	11	11	11	11	11	4	19
995	Domingo Domínguez Cossío	Tesorería de Hacienda de Sevilla	40	10	6	11	11	11	11	11	11	4	19
996	José Pérez de Sarrío Gozávez	Administración de Contribuciones de Alicante	40	10	17	11	11	11	11	11	11	4	19
997	Luis Matanza y Ortigoza	Intervención de Hacienda de Huelva	29	9	9	11	11	11	11	11	11	4	19
998	Federico Gobart Olavarriza	Administración de Contribuciones de Coruña	28	4	26	11	11	11	11	11	11	4	19
999	Eugenio Celorrio Rubio	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	34	10	16	11	11	11	11	11	11	4	19
1.000	José Canto Gutiérrez	Dirección de Aduanas	43	7	16	11	11	11	11	11	11	4	19
1.001	José Marín Layunta	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	58	2	29	11	11	11	11	11	11	4	19
1.002	Esteban Romillo Novales	Intervención Central	38	7	16	11	11	11	11	11	11	4	19
1.003	Francisco López González	Administración de Propiedades de Málaga	40	9	6	11	11	11	11	11	11	4	19
1.004	Emitio Jiménez Mira	Dirección de Contribuciones	34	7	9	11	11	11	11	11	11	4	19
1.005	Pedro Vizcaino Moreno	Dirección del Tesoro	40	8	14	11	11	11	11	11	11	4	19
1.006	Manuel Loba Cano	Tesorería de Hacienda de Tarragona	30	1	1	11	11	11	11	11	11	4	19
1.007	José María Vélez y Ballungera	Administración de Rentas de Madrid	37	7	7	11	11	11	11	11	11	4	19
1.008	Isidro Muñoz de Bustillo y Carpizo	Administración de Contribuciones de Cádiz	47	8	1	11	11	11	11	11	11	4	19
1.009	José Rodríguez Viñas	Dirección de lo Contencioso	32	7	7	11	11	11	11	11	11	4	19
1.010	Quiliano Tejedor Hernández	Administración de Contribuciones de Madrid	39	7	4	11	11	11	11	11	11	4	19
1.011	Manuel Sanchis Mora	Administración de Contribuciones de Valencia	26	6	24	11	11	11	11	11	11	4	19

ha en que se cumplieron treinta de su desaparición. La que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, y sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta litis.

Así por esta mi sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 192 del Código Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mandé y firmo.—Francisco R. Valcarlos.

Publicación.—Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, y doy fe: P. H., Santiago Lojo Bori.

Así resulta del original a que me refiero; y para que conste se remite a la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, a los efectos del artículo 192 del Código Civil, extendiendo la presente, visada por S. S., en Muros, a 4 de Octubre de 1919.—El Secretario, Santiago Lojo.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Francisco Rodríguez. JG—210

MONTEFRÍO

D. Antonio José Rueda Roldán, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y prisión del procesado Marcelino Macario Alcáide Rosales, cuyas señas al final se dirán, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 58 del año actual, por esta.

Señas del procesado.

De diez y seis años, soltero, botanero, estatura baja, color pálido, pelo rubio, nariz grande, ojos azules, boca pequeña; viste pantalón de algodón, blanco, blusa azul, camisa negra, botas de becerro y sombrero de ala ancha.

Dado en Montefrío a 11 de Octubre de 1919.—P. S. M., Francisco Gutiérrez.—El Juez, Antonio José Rueda. O—13803

OSUNA

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de las señas que a continuación se expresan, hurtado en la noche del día 7 al 8 del corriente a Francisco Rodríguez Moreno de la cuadra de su casa, sita en la calle de la Torre de la villa de Benalbae.

Iguamente procederán a la detención y conducción a la cárcel de esta villa del autor o autores del expresa-

do hecho, en cuyo poder se encuentre, si no acreditar su legítima adquisición, siendo puestos unos y otros a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas del semoviente.

Un burro de seis años, negro, barriga y hocico blancos, en el lado izquierdo del espinazo una rozadura del aparejo, herrado de las manos, alzada regular, aparado con albarda forrada de piel de cabra, y una cincha nueva, dos mantas y un cabezón de estamoa.

Dado en Osuna a 13 de Octubre de 1919.—El Secretario, Federico Orejana.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez. JO—13805

OSUNA

En la noche del 10 al 11 del actual y de terrenos del cortijo de la Albina, de este término, desaparecieron:

Una yegua de diez y seis años, 1,55 de alzada, castaña encendida, con hierro nalga derecha y nalga izquierda, reparo ojo izquierdo, lucero irregular.

Otra yegua de tres años, 1,53 alzada, sin hierro particular, castaña, lucero, calzada pies, amañada del izquierdo.

Otra yegua de ocho años, 1,49 de alzada, castaña encendida, hierro nalga derecha y otra nalga izquierda, zaina.

Una mula de seis meses, castaña clara, 1,19 alzada y raya cruzada.

Un potro, capón, de cuatro años, menos de marca, con hierro en nalga izquierda; y

Un mulo entero, de seis meses, castaño oscuro y de buena alzada, sin hierro.

Las cuatro primeras aseguradas por El Fénix Agrícola.

Se interesa que la Policía judicial gestione el rescate de todas ellas, que son de la pertenencia de D. Jerónimo Obeca Sánchez Lafuente, y de consiguiente sean puestas a la disposición de este Juzgado con sus tenedores, de no acreditar la legítima procedencia.

Dado en Osuna, a 14 de Octubre de 1919.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.—El Juez, José M. Montes. JO—13806

PALENCIA

D. Marcial Fernández Salomón, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado; y mi Secretaría, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Palencia, a 6 de Octubre de 1919, el señor D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Mariano, doña Felisa y doña Mencía Infante Torio, mayores de edad, el primero soltero, y las dos últimas casadas con D. Heracleo Pelayo Trancho y don Manuel Torres Pérez, respectivamente, también mayores de edad, de quienes han obtenido la correspondiente licencia marital para litigar; vecinos el

D. Mariano de Medina de Boscoco, y los demás de Becerri de Campos, todos representados por el Procurador D. Emilio Franco Valdeolmillos, y defendidos por el Letrado D. César Gusano Rodríguez, contra doña Inés González Pérez, doña Celerina González Crespo, viudas; D. Pelayo González Crespo, don José González Crespo, doña Elisa González Crespo y D. León Redondo Morronio, este último exclusivamente en concepto de marido de la doña Elisa, a los efectos de la representación legal de la misma, todos ellos mayores de edad y vecinos de Becerri de Campos, a excepción del José, que es de ignorado paradero, por lo que fué declarado rebelde, entendiéndose con los estrados del Juzgado, representados todos, menos el José, por el Procurador Baquero y defendidos por el Letrado D. Juan Díez Coneja, sobre reclamación de derechos hereditarios y partición de bienes.

... Parto dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declarar:

1.º Que D. Mariano, doña Felisa y doña Mencía Infante Torio, como sucesores únicos y universales que son de su madre doña Josefa Torio de la Calva, que a su vez lo fué de D. Pedro González Pérez, siendo derecho a heredar y, por consiguiente, a recibir por título de sucesión la tercera parte de los bienes que como procedentes de doña Teresa González Peñalba, y por disposición testamentaria de ésta, heredó en usufructo D. Antonio Crespo Ibáñez, y en plena propiedad que a la muerte del usufructuario se convertía en pleno dominio, D. José González Peñalba.

2.º Que los demandados están obligados a realizar, en concurrencia con los demandantes, las operaciones divisorias de esos bienes, adjudicando a estos últimos la tercera parte de los mismos, coleccionando en la partición las rentas y frutos que de ellos haya percibido.

Y como consecuencia de las anteriores declaraciones debo de condenar y condeno a doña Inés González Pérez y a doña Celerina, D. José, D. Pelayo y doña Elisa González Crespo, ésta asistida de su esposo D. León Redondo Morronio, previa la declaración de los derechos solicitados, a realizar dicha partición y adjudicación y hacer entrega a los demandantes de la tercera parte de esos bienes, sin hacer especial condena de costas; y mediante la rebelión del demandado José González Crespo, cuyo paradero se ignora, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley Procesal civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Martínez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, 6 de Octubre de 1919.—Marcial Fernández Salomón.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación al demandado, declarado rebelde y en ignorado paradero, D. José

González Crespo, expido el presente.
Palencia, 9 de Octubre de 1919.—
Marcial Fernández Salomón.

JC—202

POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora,
Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final reseño, hurtadas la noche del 6 al 7 de los corrientes de terrenos del cortijo Molino Alto, término de Guadalcazar, propias de la testamentaria de D. Antonio Uceda Huelva, de estos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 273 del año 1919.

Señas de las caballerías.

Un mulo de diez y siete meses de edad, castaño oscuro, con el hierro V-4 en la llana izquierda.

Una potra de tres años, castaña clara, con el hierro de la Alianza Agrícola en la nalga izquierda y V-4 en la nalga derecha.

Un mulo de dos años y medio de edad, castaño y con el hierro V-4 en la llana izquierda.

Una muía de diez y seis años de edad, alzada 1,50, castaña, con un hierro confuso en la nalga derecha, pelos blancos en la cara, dorso y costillares, hierro V-4 en la llana izquierda.

Un mulo capón de cinco años, castaño y V-4 en la llana izquierda.

Otro mulo de cinco años, castaño oscuro, chato y el hierro V-4 en la llana izquierda.

Posadas, 14 de Octubre de 1919.—
El Secretario, P. D. Rafael Fábres.—
El Juez de instrucción, Adolfo Gómez Caminero. JO—13808

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora,
Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final reseño, hurtada la noche del 3 al 4 de los corrientes en el sexto departamento de la villa de La Carlota, al vecino de la misma Antonio Jimbar Arda; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo dispuesto en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 274 de 1919.

Señas de la caballería.

Una yegua de calorco años, de 1,55 metros de alzada, capa clara, raza española, rozaduras en los pechos, extremidades color castaño, hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra V-4, nalga izquierda.

Posadas, 12 de Octubre de 1919.—
El Secretario.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero. JO—13626

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la burra de las señas que al final se expresan, deteniendo, en su caso, a sus poseedores, poniendo una y otras a disposición de este Juzgado; dicha burra desapareció el día 8 del actual, del cortijo de la Canehucla, y es propiedad de Cristóbal Benítez Pérez.

Señas de la caballería.

Burra de siete años, de 1,18 metros de alzada, capa ruca, hierro Unión Canadera paletilla izquierda.

Ronda, 10 de Octubre de 1919.—El Secretario, Antonio González y González.—El Juez, Manuel Heredia y Trevilla. JO—13576

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que el día 23 del pasado Septiembre fueron detenidos en la estación férrea de esta ciudad los cartieristas o limadores Ricardo Alfaro Otero y José Conejo Montero, que se dedicaban a registrar los bolsillos de los viajeros del tren mixto del expresado día, siéndoles ocupados: un billete de cien pesetas, serie B, número 0.020.905, de la emisión de 30 de Junio de 1906; otro de 50 pesetas, número 6.941.265, de 24 de Septiembre de 1906; 46 pesetas en plata y 60 céntimos en calderilla; y se llama a la persona o personas a quienes, en su caso, hubiera sido sustraído dicho metálico, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Toledo, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 10 de Octubre de 1919.—El Juez, Vicente Blanco.—
P. S. M., P. A., Francisco Gómez. JO—13643

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos y metálico siguientes: media docena de zapatos color, de mujer; cuatro docenas de calcetines de color negro para niño, en cajas; cuatro ídem ídem, color; dos piezas puntillas, dos docenas pañuelos hierbas, una docena jarefón blancos, en caja; media docena boinas azules en un paquete, tres cajas calcetines coloros y listados, ocho cajas con medias negras y color café, cuatro paquetes con medias de niño negras, un paquete calcetines listados de hombre, un ídem ídem lisas de muchacho, un impermeable engrasado de cien centímetros, un ídem ídem, de 130, seis paquetes de ca-

misetas y pantalones de niño, tres cajas con navajas de Albacete de tres tamaños; un paquete de alpargatas con birasuelo alrededor color café, ocho pares de medias y calcetines negros, con listas y color con listas; siete pelucas, tres grandes y cuatro chicas; diez o doce libras de chocolate de la Colonial, de 1,25 pesetas; ocho o diez de Manuel Grande, de 1,50 pesetas; tres paquetes, con seis cajas cada uno, de ovinillos marca Caballo; diez duros en dos billetes y cuatro duros en monedas de cinco pesetas; todo lo cual fué sustraído en la madrugada del 1.º del actual del comercio que en el pueblo de Cobolla tiene José Calderón, practicando un agujero en la pared; y caso de ser habidos dichos efectos, ponerlos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican en legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Talavera de la Reina, 13 de Octubre de 1919.—El Juez, Vicente Blanco.—
P. S. M., P. H., Francisco Gómez. JO—13642

TREMPE

Por el presente se hace saber a Hortensia Bullich y Bullich, residente en Francia y de ignorado paradero, que en este Juzgado de instrucción de Tremp, y con el número 37 del corriente año, se instruye sumario por muerte de su padre, Antonio Bullich Villega, ocurrida en 28 de Septiembre últimos por asfixia, por sumersión en el lago de San Antonio, término de Tolaru, y se le entera de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quiere mostrarse parte en causa y para que manifieste si renuncia o no a la indemnización de daños y perjuicios.

Tremp, 7 de Octubre de 1919.—
P. S. M., Enrique Lalaguna. JO—13644

UBEDA

Don Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y detención de Segundo Algarra o Algarra Rodríguez, qua, según noticias, su verdadero nombre y apellidos son Segundo Molero Algarra, de veintiocho años, soltero, natural de Motilla de Palancar, vecino de Puertollano, calle del Doctor Lucea, número 1, sin que consten sus demás circunstancias y señas y cuyo actual paradero se ignora; el que, siendo habido, será puesto a disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes, dándose cuenta telegráficamente; pues así lo tengo acordado en la causa que en este dicho Juzgado se instruye bajo el número 137 del año actual, sobre estafa.

Dado en Ubeda a 11 de Octubre de 1919.—El Secretario.—El Juez, Francisco Díaz. JO—13645

Don Francisco Díaz Olá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las nueve caballerías que al final se reseñan, propiedad de D. Hilario Carrasco Sánchez, vecino de Jódar, que le fueron robadas la madrugada del día 3 de los corrientes del cortijo Dehesas del Príncipe, término de aquella población, y de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, averiguándose también y denunciando en su caso a los autores del robo.

Señas de las caballerías.

Un mulo de quince meses, alzada 1,42 metros, castaño claro, bo-ciblanca.

Una mula de quince meses, alzada 1,40 metros, melina.

Otro de un año, alzada 1,35 metros, castaña clara, hierro II. en la nalga izquierda, bragada y bociblanca.

Otra de diez y ocho meses, alzada 1,39 metros, negra carbón, bo-ciblanca.

Otra de la misma edad, alzada 1,39 metros, parda, raya de mulo.

Otra de la misma edad, 1,40 metros, castaña clara, bo-ciblanca.

Una yegua de siete años, alzada 1,54 metros, castaña clara, calzada del pie izquierdo.

Un mulo de quince meses, alzada 1,40 metros, pelicano, bo-cielaro.

Otro ídem de la misma edad y alzada, castaño encendido.

Todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra J., número 4, en la nalga derecha.

Dado en Ubeda a 10 de Octubre de 1919.—El Secretario.—El Juez, Francisco Díaz. JO—13738

VALENCIA

En las diligencias de cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre lesiones de Alfredo Sanchis Comara, por atropello de un automóvil el día 7 de Junio último, contra Miguel Estevan Estevan, se ha acordado llamar por el presente al padre de dicho lesionado, Francisco Sanchis Brú, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de diez días, siguientes al día de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, con el fin de instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valencia, 11 de Octubre de 1919. El Secretario.—El Juez, José Alvarez. JO—13816

VALVERDE DEL CAMINO

Don Julio de Ereilla y Arellano, Juez de instrucción de este partido, en la noche del 28 al 29 de Septiembre último fueron sustraídas de la cerca de una finca conocida por "Las Charquillas", término de Salamea la Real, las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes a D. Juan González Domínguez y

a Tomás García Esteban, sospechándose que los autores del hecho sean una partida de gitanos compuesta de tres o cuatro hombres y otros tantos niños y mujeres que anexionaron pidiendo limosna por aquellos días en las aldeas de los alrededores de dicha finca.

En su virtud, excito el celo de todas las autoridades y encargo a los agentes de Policía judicial, a fin de que se sirvan proceder a la busca de las caballerías sustraídas y a la averiguación del autor o autores del delito, poniendo a unos y a otros a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario incoado.

Señas de las caballerías.

Un burranco de año y medio, pelo rucio obscuro, de buena alzada, sin señas particulares.

Una jumental, pelo rucio, de 1,29 metros alzada, de quince años, con el hierro H-2 en la anca izquierda, con su rastra hembra, de año y medio, regular alzada, pelo rucio claro, sin hierro ni seña particular.

Dado en Valverde del Camino a 19 de Octubre de 1919.—El Secretario.—El Juez, Julio de Ereilla.

JO—13817

VELEZ-MALAGA

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de instrucción de Vélez Málaga y su partido,

Por el presente se ruega a las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado en causa núm. 21 de 1919, sobre homicidio y lesiones, Antonio López Pavilla, natural y vecino de Vélez-Málaga, soltero, picapedrero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Ana, habitante en el partido rural de Ricseco, de este término, cuyo individuo resulta ser de pelo rubio, calzando alpargatas y vistiendo guerrera blanca, pantalón de pana oscuro y gorra de este último color o sombrero flexible; poniéndolo a disposición de este Juzgado, invitando al propio tiempo a las personas que tengan noticias de su paradero lo comuniquen a este Juzgado en la forma que estimen ordenada, prestando así un señalado servicio a la administración de justicia.

Dado en Vélez-Málaga a 13 de Octubre de 1919.—El Secretario, Gabriel Ramos.—El Juez, Gustavo Lescure. JO—13819

VILLAR DEL ARZOBISPO

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción de Villar del Arzobispo,

Por el presente edicto, hago saber que en este Juzgado y con el núm. 12 del año se está instruyendo sumario sobre lesiones a Manuel Corbín Domínguez, contra Julián Cañizares Gervera, y siendo el lesionado menor de edad e ignorándose el paradero de su padre Vicente Corbín Redondo, por provi-

dencia de hoy he acordado que se e ofrezca a este procedimiento de la carta con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace por el presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid, a fin de que dicho representante legal pueda comparecer en el sumario y manifestar si se muestra o no parte en la causa.

Dado en Villar del Arzobispo a 13 de Octubre de 1919.—El Secretario, P. Caudela y Polo.—El Juez, José María Martín. JO—13820

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boel, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe.—Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación, entre Benedito Torrubias Hernández y Narciso Cobos Sáiz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Emilio Seguer, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Narciso Cobos Sáiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Narciso Cobos Sáiz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insoluencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Benedito Torrubias Hernández. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil.—E. de las Pozas.—Emilio Seguer.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación a Narciso Cobos Sáiz, expido la presente, que firmo en Madrid a 4 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B., el Juez, J. Gómez Alarcón.

JO—22453

D. Mario Serratacó de Boel, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe.—Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Lucía Martínez García y Faustina Hernández Herrero, ha recaído

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente y los adjuntos D. Emilio Fernández Espina y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio del alias seguido por malos tratos contra Lucía Martínez García y Faustino Hernández Herrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Lucía Martínez García y a Faustina Hernández Herrero, a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a las condenadas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Lucía Martínez García y a Faustina Hernández Herrero, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B.º, el Juez, J. Gómez Alarcón.

JO—22153 (bis)

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe.—Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Pascual Cid Gómez y Francisco Díez Tardáguila, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Francisco Díaz Villar y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Pascual Cid Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Pascual Cid Gómez a la pena de seis días de arresto, 1,20 pesetas en concepto de indemnización a Francisco Díez Tardáguila y al pago de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Francisco Díaz Villar.—E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Pascual Cid Gómez, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B.º, el Juez, J. Gómez Alarcón.

JO—22154

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación entre Julián G. Ceballos y Carmen Hernández Ruiz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Emilio Seguer, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Carmen Hernández Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Carmen Hernández Ruiz en este juicio, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Julián G. Ceballos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—E. de las Pozas.—Emilio Seguer.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Julián G. Ceballos, expido la presente, que firmo en Madrid a 9 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B.º, el Juez, Gómez Alarcón.

JO—22155

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto entre María Santas, Domingo Hernando y María Polgueiras Menéndez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Emilio Fernández Espina y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra María Polgueiras Menéndez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a María Polgueiras Menéndez en este oficio, declarando de oficio las costas en el mismo causas, y librese copia del encabezamiento

lo y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Polgueiras Menéndez.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espinosa.—E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a María Polgueiras Menéndez, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B.º, el Juez, Gómez Alarcón.

JO—22156

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por coacción contra José Gutiérrez Jiménez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente y los adjuntos D. Francisco Díaz Villar y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción contra José Gutiérrez Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos.—Que debemos absolver y absolvemos a José Gutiérrez Jiménez en este juicio, declarando de oficio las costas en el mismo causas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Gutiérrez Jiménez. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón, E. de las Pozas, Francisco Díaz Villar, cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a José Gutiérrez Jiménez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B.º, el Juez, Fernando Gil.

JO—22151

D. Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Matilde Moreno Peñalva y Cándida Fernández Lodos, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de Junio de 1919, el Tribunal municipal

pal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil, Juez municipal, y los adjuntos D. Eduardo de las Pozas y D. Pedro Glabo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Cándida Fernández Lodos, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Callamos.—Que debemos condenar y condenamos a Cándida Fernández Lodos a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Gil, Pedro Glabo, E. de las Pozas. Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Cándida Fernández Lodos, expido la presente, que firmo en Madrid a 25 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B., el Juez, Fernando Gil.

JO—22152

D. Mario Serratacó de Boel, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por coacción entre Sotero Herranz Martín, José Gómez Cobo, Fernando Díaz Serrano, Jacinto Ramos Pérez y Buenaventura García Lucas, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Francisco Díaz Villar y D. Eduardo de las Pozas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción contra Sotero Herranz Martín, José Gómez Cobo, Fernando Díaz Serrano y Jacinto Ramos Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Callamos que debemos condenar y condenamos a Sotero Herranz Martín, a José Gómez Cobo y a Fernando Díaz Serrano, a la pena de 75 pesetas de multa y pago de una tercera parte de costas cada uno, sufriendo por dichas multas, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y que debemos absolver y absolvemos a Jacinto Ramos Pérez, declarando de oficio una tercera parte de costas; librándose copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los tres primeros mencionados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Francisco Díaz Villar.—E. de las Pozas.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Sotero Herranz Martín, a José Gómez Cobo y a Fernando Díaz Serrano, expido la

presente, que firmo en Madrid, a 30 de Septiembre de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V. B., el Juez, Gómez Alarcón.

JO—22157

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 433, seguido en este Juzgado contra Santos Rico, Honorato Martín y José Guisado, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Santos Rico, Honorato Martín y José Guisado.

Callamos: Condenamos a los denunciados Santos Rico García, Honorato Martín Blázquez y José Guisado Gordillo, a la pena de 5 pesetas de multa y pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Francisco García.—Pascual González.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Santos Rico y Honorato Martín, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndoles saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerán en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22170

En el expediente de juicio verbal de faltas número 539, seguido en este Juzgado contra Teresa Díaz Gallego y Simona Díaz Gallego, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Teresa Díaz Gallego y Simona Díaz Gallego.

Callamos: Condenamos a las denunciadas Teresa y Simona Díaz Gallego a la pena de tres días de arresto a cada una, indemnización de 3 pesetas y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—F. Monturiol.—Nicolás de Mateo Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Teresa y Simona Díaz, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndoles saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerán en término de cinco días a contar desde que sea firme, ante el

Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22169

En el expediente de juicio verbal de faltas número 810, seguido en este Juzgado contra Diego Blanco y Pedro González, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por riña y escándalo contra Diego Blanco y Pedro González.

Callamos: Condenamos a los denunciados Diego Blanco González a la pena de un día de arresto, y a Pedro González a la de cinco días de arresto y pago de costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—F. Monturiol.—Nicolás de Mateo Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Diego Blanco, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22168

En el expediente de juicio verbal de faltas número 263, seguido en este Juzgado contra Miguel Cogollar Chena, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato contra Miguel Cogollar Chena.

Callamos: Condenamos al denunciado Miguel Cogollar Chena a la pena de 5 pesetas de multa por la falta del artículo 589 y cinco días por la del 2.º y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—F. G. Uribarri.—Pascual G. del Rivero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Cogollar, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Cong-

greso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22167

En el expediente de juicio verbal de faltas número 268, seguido en este Juzgado contra Antonio Alonso y Alonso, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pascual González y D. Francisco García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Alonso y Alonso.

Fallamos.—Condenando al denunciado Antonio Alonso y Alonso a la pena de 15 pesetas de multa, a que incommite a Trinidad González, la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Castelló, Francisco G. de Uribarri, Pascual G. del Rivero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Alonso, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que, en el caso de no ejercitar derecho de apelación contra aquella, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle de León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22165

En el expediente de juicio verbal de faltas número 264, seguido en este Juzgado contra Vidal Martín García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Vidal Martín García.

Fallamos.—Condenamos al denunciado Vidal Martín García a la pena de dos días de arresto y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—F. G. Uribarri.—Pascual G. del Rivero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vidal Martín, insertándose en la Gaceta de Madrid, haciéndole saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal

del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22166

En el expediente de juicio verbal de faltas número 179, seguido en este Juzgado contra Eusebio Ruiz Rojas, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco García de Uribarri y D. Pascual González del Rivero, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Eusebio Ruiz Rojas.

Fallamos.—Condenando al denunciado Eusebio Ruiz Rojas, a la pena de diez pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Castelló, Francisco García de Uribarri, Pascual G. del Rivero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eusebio Ruiz, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndose saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle de León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22164

En el expediente de juicio verbal de faltas número 649, seguido en este Juzgado contra Bonifacio García, Pedro Bernardo y José Crespo, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Bonifacio García, Pedro Bernardo Barrero y José Crespo.

Fallamos.—Condenando a los denunciados Bonifacio García, Pedro Bernardo Barrero y José Crespo, a la pena de represión, cinco pesetas de multa a cada uno y pago de costas por partes iguales.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Castelló, Francisco Monturiol, N. de Mateo Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Bonifacio García, Pedro Bernardo y José Crespo, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndoles sa-

ber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerán en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del Congreso, sito en la calle de León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible).

JO—22163

En el expediente de juicio verbal de faltas número 920 seguido en este Juzgado contra Isidoro López Garrido, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos don Francisco Monturiol y D. Nicolás de Mateo de Rivas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Isidoro López.

Fallamos.—Condenando al denunciado Isidoro López Garrido a la pena de dos días de arresto y pago de costas, y se reserva la acción civil a los señores hijos de Ibaiza para reclamar el importe de los daños en el procedimiento adecuado.

Así por esta sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Francisco Monturiol. N. Mateo de Rivas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Isidoro López, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerá en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de Octubre de 1919.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—22162

En el expediente de juicio verbal de faltas número 816, seguido en este Juzgado contra Francisco Bicaus, Luis Herrero y Augusto Ramírez, por escándalo y desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 1 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Eugenio Lafuente y D. José del Hierro, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Bicaus, Luis Herrero y Augusto Ramírez.

Fallamos.—Condenando a los denunciados Francisco Bicaus, Luis Herrero y Augusto Ramírez a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas por iguales partes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Avelino Fernández de la Poza.—Eugenio Lafuente.—José del Hierro.

Publicada en el día de su fecha, y

para que sirva de notificación a Francisco Bicaus, Luis Herrero y Augusto Ramírez, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndoles saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerán en término de cinco días, a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible). JO—22161

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.112 seguido en este Juzgado contra Manuel Chapsón Franco por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de Septiembre de 1919 y ante el Tribunal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castell, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel de la Lastra y D. Bonifacio Gutiérrez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Manuel Chapsón Franco.

Fallamos.—Condenando al denunciado Manuel Chapsón Franco a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos José María Castelló, Manuel de la Lastra, Bonifacio Gutiérrez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Chapsón, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerá en término de cinco días a contar desde que sea firme, ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Expido la presente en Madrid, a 1 de Octubre de 1919.—El Secretario, Luis Buceta. JO—13152

En el expediente de juicio verbal de faltas número 101 seguido en este Juzgado contra Elías Pediarromán por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez Municipal, y los Adjuntos D. Francisco García y D. Pascual González, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños inestimables, contra Elías Pediarromán,

Fallamos.—Condenando al denunciado Elías Pediarromán a la pena de cinco pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos José Castelló, Pascual G. del Rivero, Francisco G. de Uribarri.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Elías Pediarromán, insertándose en la GACETA DE MADRID, haciéndole saber que en el caso de no ejercitar el recurso de apelación contra aquella, comparecerá en término de cinco días a contar desde que sea firme ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Expido la presente en Madrid, a 24 de Octubre de 1919.—El Secretario (ilegible). JO—24175